

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

136

Sullana,

VISTO: La Carta N° 05-2014/CLL con DTI N° 0682 del 12 de febrero del 2014, el Informe N° 019-2014/GRP-401000-401300-401310-ORM del 04 de abril del 2014 del Sistema Administrativo de Contabilidad, el Informe N° 011-2010/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 08 de octubre del 2014, Informe N° 024-2014/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 09 de octubre del 2014, relacionados con la Liquidación del Contrato de la Obra : "MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE LOS SERRANOS – LA HORCA EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA",

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de abril del 2013, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional y la Empresa CONSORCIO LIBERTAD, el Contrato N° 010-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE LOS SERRANOS – LA HORCA EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA", con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario y un monto contractual ascendente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 58/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,468,858.58), incluido IGV, materia del Proceso de Selección Licitación Pública N° 012-2012/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-G- Decreto de Urgencia N° 016-2012.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 18 de junio del 2013, se Denegó la solicitud de Aprobación de Prestación Adicional de Obra N° 01 formulada por el Consorcio Libertad en el marco de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 451-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de julio del 2013, se Declaro Improcedente la solicitud de Plazo N° 01 presentada por la empresa contratista Consorcio La Libertad, mediante Carta N° 029-2013-CLL de fecha 04 de julio de 2013, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA", materia de la Licitación Pública N° 012-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 136-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 460-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de julio del 2013, se Aprobó el DEDUCTIVO DE OBRA VINCULANTE N° 02, por el importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 13/100 NUEVOS SOLES (S/ 9,343.13), solicitado por la empresa contratista Consorcio La Libertad, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA", materia de la Licitación Pública N° 012-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 462-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de julio del 2013, se Aprobó el DEDUCTIVO DE OBRA VINCULANTE N° 01, por el importe de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 06/100 NUEVOS SOLES (S/ 3,832.06), incluido IGV, con precios vigentes al mes de setiembre del 2012, solicitado por la empresa contratista Consorcio La Libertad, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA", materia de la Licitación Pública N° 012-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 556-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de setiembre del 2013, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 en Quince (15) días calendario, sin el reconocimiento de Gastos Generales, presentada por la empresa contratista Consorcio La Libertad mediante Carta N° 042-2013-CLL/OBRA de fecha 06 de agosto del 2013, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA", por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 587-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de setiembre del 2013, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 en quince (15) días calendario, sin el reconocimiento de Gastos Generales, presentada por la empresa contratista Consorcio La Libertad mediante Carta N° 045-2013-CLL/OBRA de fecha 28 de agosto del 2013, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

136

Sullana,

HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA", por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2013, se suscribió la Addenda N° 001, con el objeto de Modificar la Cláusula Tercera del Contrato N° 010-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, estableciendo que el Monto Contractual para la ejecución de la obra : MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA", queda determinado en DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,589,810.00).

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 637-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de octubre del 2013, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 en tres (03) días calendario, sin el reconocimiento de Gastos Generales, presentada por la empresa contratista Consorcio La Libertad mediante Carta N° 048-2013-CLL/OBRA de fecha 12 de setiembre del 2013, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA", materia de la Licitación Pública N° 012-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 640-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de octubre del 2013, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 en Treinta y Cinco (35) días calendario, de los cuales Veinticinco (25) días corresponden a la ejecución de los trabajos programados en la Prestación del Adicional de Obra N° 02 y diez (10) días calendario a las partidas afectadas (colocación de carpeta asfáltica en caliente, marcas sobre el pavimento, limpieza general de la obra), sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista Consorcio La Libertad mediante Carta N° 050-2013-CLL/OBRA Expediente N° 05824 de fecha 16 de setiembre de 2013, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA", por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 546-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de setiembre del 2013, se Aprobó la solicitud de Prestación Adicional de Obra N° 02, en la obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

136

Sullana,

SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULÑLANA – PIURA, ascendente a la suma de **Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres con 21/100 Nuevos Soles (S/ 124,783.21)**, el mismo que está vinculado al Deductivo N° 01 aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 462-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de julio del 2013, por la suma de Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos con 06/100 Nuevos Soles , (S/ 3,832.06) teniendo como resultado un Adicional Neto de Ciento Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 15/100 Nuevos Soles (S/ 120,951.15), el cual representa el 4.89% del monto contractual, siendo el nuevo monto contractual Dos Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Diez con 00/100 Nuevos Soles (S/ 2,589,810.00); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 18 de octubre del 2013, se Aprobó la solicitud de Prestación Adicional de Obra N° 03, en la obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULÑLANA – PIURA, ascendente a la suma de **Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 92/100 Nuevos Soles (S/ 93,337.92)**, el cual restándole el Deductivo de Obra Vinculante N° 02 resulta un Adicional Neto de Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 79/100 Nuevos Soles (S/ 83,994.79), que representa el 3.40% del monto contractual y considerando el Adicional de Obra N° 02 por el monto de Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres con 21/100 Nuevos Soles (S/ 124,783.21) y el deductivo de Obra Vinculante N° 01 por el Monto de Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos con 06/100 Nuevos Soles (S/ 3,832.06), resulta un porcentaje de incidencia acumulada de 8.30% del monto contractual, por lo que el nuevo monto contractual asciende a la suma de Dos Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuatro con 79/100 Nuevos Soles (S/ 2,673,804.79); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, con fecha 24 de octubre del 2013, se suscribió la Addenda N° 002 , con el objeto de Modificar la Cláusula Tercera del Contrato N° 010-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, estableciendo que el Monto Contractual para la ejecución de la obra : MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA", queda determinado en DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 79/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,673,804.79).

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

136

Sullana,

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 675-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de octubre del 2013, se Declaro Improcedente la solicitud de Plazo N° 06 presentada por la empresa contratista Consorcio La Libertad, mediante Carta N° 058-2013-CLL de fecha 16 de octubre de 2013, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA", materia de la Licitación Pública N° 012-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 676-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de octubre del 2013, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 en cuarenta y siete (47) días calendario, de los cuales diez (10) días corresponden a la ejecución de los trabajos programados en el Expediente Técnico de la Prestación del Adicional de Obra N° 03 y treinta y siete (37) días calendario a las partidas afectadas, sin el reconocimiento de Gastos Generales, presentada por la empresa contratista Consorcio La Libertad mediante Carta N° 063-2013-CLL/OBRA de fecha 23 de octubre del 2013, para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA", por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2013, se suscribió la Addenda N° 003, con el objeto de Modificar la Cláusula Quinta del Contrato N° 010-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, estableciendo que el plazo contractual para la ejecución de la obra : "MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA", queda determinado en Doscientos Treinta y Cinco (235) días calendario, sin ningún pago al contratista por concepto de reconocimiento de Mayores Gastos Generales generadas como consecuencia de las Ampliaciones de Plazo otorgadas a través de las Resoluciones Gerenciales Sub Regionales.

Que, con fecha 24 de enero del 2014, se suscribió el Acta de recepción de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

136

Sullana,

Que, mediante Carta N° 005-2014/CCL, con Documento de Trámite Interno N° 0682 de fecha 12 de febrero del 2014, el contratista CONSORCIO LA LIBERTAD, presentó a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la Liquidación del Contrato de la Obra: " MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA ", determinando un saldo final a favor del Contratista ascendente a S/ 196,993.17 (Ciento Noventa y Seis Mil Novecientos Noventa y Tres con 17/100 Nuevos Soles).

Que, la Unidad de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación del Contrato de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA , presentada por el contratista Consorcio La Libertad , encontrándola no conforme, según el INFORME N° 011-2014/GRP-401000-401400-401420-COMLOP-MABCH, de fecha 08 de abril del 2014, emitido por el Inspector de la Obra: Ing. Marco Antonio Burga Chafloque, motivo por el cual en concordancia con lo normado en el Artículo N° 211° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar una nueva liquidación, adjuntando los cálculos detallados, precisando lo siguiente:

- Que, el contratista en su liquidación presenta un saldo a favor ascendente a S/ 196,993.17 Nuevos Soles , No es Conforme, dado que el contratista considera el Pago de Mayores Gastos Generales por demora de la Entidad en la aprobación de los adicionales de obra y Gastos por plazo de ejecución de adicionales por un monto de S/ 186,392.23, la cual no le corresponde por haberse suscrito la Addenda N° 03 al Contrato N° 010-2013/GRP-GSRLCC-G, estableciéndose que el plazo contractual para la ejecución de la obra : "MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA", queda determinado en Doscientos Treinta y Cinco (235) días calendario, sin ningún pago al contratista por concepto de reconocimiento de Mayores Gastos Generales, generadas como consecuencia de las Ampliaciones de Plazo otorgadas a través de las Resoluciones Gerenciales Sub Regionales.
- Que, efectuada la revisión de la Liquidación presentada por el contratista, el Saldo a Favor del Consorcio La Libertad, asciende a S/ Veinte Mil Novecientos Setenta y Uno con 09/Nuevos soles (S/ 20,971.09).

Que, el Comité de Liquidación, ha efectuado la revisión de la liquidación del Contrato de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

136

Sullana,

LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA , elaborada por el Inspector, encontrándola conforme según el Informe N° 0024-2014/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 09 de abril del 2014, determinando que el saldo a favor del contratista Consorcio La Libertad asciende a S/ 20,971.10 por correcciones de redondeo

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la Liquidación de Cuentas del Contrato de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	2,092,253.26
- Reajuste Neto.	56,119.78
- Reajuste Adicional N° 02	3,292.35
- Reajuste Adicional N° 03	1,661.10
- Adicional de obra N° 02.	105,748.48
- Adicional de obra N° 03	79,099.93
- Deductivo de obra N° 01	-3,247.51
- Deductivo de obra N° 02	-7,917.91

TOTAL AUTORIZADO 2, 327,009.48

1.2 PAGADO

- Valorización 01	156,285.11
- Valorización 02	473,002.20
- Valorización 03	78,368.15
- Valorización 04	418,770.25
- Valorización 05	530,346.21
- Valorización 06	131,211.02
- Valorización 07	181,024.04
- Valorización 08	144,538.81
- Valorización Adicional N° 02	110,502.45
- Valorización Adicional N° 03	79,792.74

TOTAL PAGADO 2, 303,840.98



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

138

Sullana,

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 23,168.50

II. ADELANTOS

2.1 DIRECTO

- Otorgado	418,404.90
- Amortizado.	418,404.90

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA 0.00

2.2 MATERIALES

- Otorgado	417,996.23
- Amortizado.	411,984.59

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA 6,011.64

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

3.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	376,605.59
- Reajuste Neto.	10,101.56
- Reajuste Adicional N° 02	592.62
- Reajuste Adicional N° 03	299.00
- Adicional de obra N° 02.	19,034.73
- Adicional de obra N° 03	14,327.99
- Deductivo de obra N° 01	-584.55
- Deductivo de obra N° 02	-1,425.22

TOTAL AUTORIZADO 418,861.72

3.2 PAGADO

- Valorización 01	22,555.24
- Valorización 02	68,221.46

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

136

Sullana,

- Valorización 03	6,063.03
- Valorización 04	37,854.50
- Valorización 05	60,311.46
- Valorización 06	1,193.90
- Valorización 07	26,384.34
- Valorización 08	8,384.21
- Valorización Adicional N° 02	19,890.44
- Valorización Adicional N° 03	14,362.69
- Adelanto Directo	75,312.88
- Adelanto para Materiales	75,329.32

TOTAL PAGADO 415,773.47

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 3,088.25

IV. OTROS

4.01. PAGO DE INTERESES

CALCULADO	725.99
PAGADO	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 725.99

RESUMEN DE SALDOS

		A FAVOR	EN CONTRA
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	23,168.50	0.00
2.00	ADELANTOS	0.00	- 6,011.64
3.00	I.G.V	3,088.25	0.00
4.00	OTROS	725.99	0.00
	TOTAL	26,982.74	-6,011.64

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 20,971.10

Que, existiendo un saldo final a favor del contratista por los conceptos de liquidación contractual ascendente a VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 NUEVOS SOLES (S/ 20,971.10), por el siguiente concepto:

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

136

Sullana,

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	23,168.50
2.00	ADELANTOS	(6,011.64)
3.00	I.G.V	<u>3,088.25</u>

SALDO CONTRACTUAL A FAVOR DEL CONTRATISTA 20,245.11

MAS:

OTROS

1.-PAGO DE INTERESES 725.99

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA 20,971.10

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.,

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema Administrativo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de agosto del año 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra:
“: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA –

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

136

Sullana,

PIURA, ejecutada bajo la modalidad de contrata por la empresa contratista: CONSORCIO, LA LIBERTAD, durante el ejercicio presupuestal del año 2012, con una Inversión Total ascendente a S/ 2,746,597.19 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 19/100 NUEVOS SOLES), de los cuales el importe de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES, corresponde al costo neto de la obra ; así como el importe de SETECIENTOS VEINTICINCO CON 99/100 NUEVOS SOLES (S/ 725.99) por Pago de Intereses por demora en el pago de valorizaciones y con un saldo a favor del contratista ascendente a VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 NUEVOS SOLES (S/ 20,971.10).

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Liquidación Contractual a favor del Contratista por la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 NUEVOS SOLES (S/ 20,971.10).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del contratista CONSORCIO LA LIBERTAD, ascendente a la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 NUEVOS SOLES (S/ 20,971.10), por la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, la devolución de las Cartas Fianzas por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO SEXTO.- Transcribese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema Administrativo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; a la UGEL AYABACA y al contratista CONSORCIO LA LIBERTAD, ejecutor de la obra (domicilio común en Mz. L, Lote 14 Int. 401, Urb. COVICORTI-Trujillo y domicilio procesal para efecto de

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

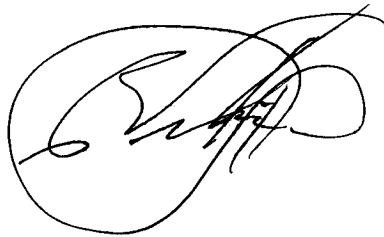
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G
136

Sullana,

notificaciones en Calle santa Martha N° 423 Sánchez Cerro – Sullana).

¢

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del representante legal del Gobierno Regional Piura, con una gran 'P' inicial.

ANEXO N° 01

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONNA

CONTRATISTA : "CONSORCIO LA LIBERTAD"
OBRA : MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS
LA HORCA-EL PORVENIR HASTA LA PEÑA-DISTRITO DE QUERCOTILLO-SULLANA-PIURA.
PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
AÑO EJECUCION : 2013

P.T.O. CONTRATADO : SI 2,468,858.85
CONTRATO SIN IGV : SI 7,107,608.25
PLAZO EJECUCION : 150 DIAS CALENDARIO

FECHA		DETALLE		MONTO		MONTO LIQUIDO RECIBIDO										FECHA	TOTAL PAGADO
May-13		ADELANTO DIRECTO		493,717.78		EFFECTIVO	C.P	FECHA	IMPUESTO GENERAL A LAS VTAS.			C.P					
Jun-13		ADELANTO MATERIALES		493,255.55					AUT.	PAGADO							
				986,953.33													
N°	PAGO.	FECHA	APROB.	MONTO VALORIZ.	REA-JUSTES	VALORIZ. BRUTA	AMORTIZACION		VALORIZ. NETA	IMPORTE A PAGAR							
001	ABR-13			154,891.07	1,394.04	156,285.11	30,978.21	0.00	125,306.90	125,306.90							
002	MAY-13			470,021.83	2,980.37	473,002.20	93,994.09	0.00	379,008.11	379,008.11							
003	JUN-13			75,100.20	3,267.95	78,368.15	15,020.04	29,664.51	33,683.50	33,683.50							
004	JUL-13			403,881.34	15,088.91	418,970.25	80,756.27	127,731.23	210,302.75	210,302.75							
005	AGO-13			515,257.30	15,088.91	530,346.21	103,051.46	92,231.06	335,063.69	335,063.69							
006	SET-13			127,462.20	3,748.82	131,211.02	54,127.48	70,450.77	6,632.77	6,632.77							
007	NOV-13			184,730.66	3,706.62	188,437.28	7,388.23	27,055.15	146,579.66	146,579.66							
008	DIC-13			140,095.27	4,443.54	144,538.81	33,108.12	64,851.77	46,578.92	46,578.92							
ADIC-02 (01)	SET-13			91,454.23	2,080.62	93,534.85	0.00	0.00	93,534.85	93,534.85							
ADIC-02 (02)	OCT-13			15,182.89	1,784.71	16,967.60	0.00	0.00	16,967.60	16,967.60							
ADIC-03	OCT-13			79,098.93	692.81	79,792.74	0.00	0.00	79,792.74	79,792.74							
LIQUIDO PAGADO										416,404.90	416,404.90	416,404.90	416,404.90	416,404.90	416,404.90	416,404.90	416,404.90
IGV										2,309,652.82	2,309,652.82	2,309,652.82	2,309,652.82	2,309,652.82	2,309,652.82	2,309,652.82	2,309,652.82
SALDO A FAVOR (AUT. Y PAG.)										415,773.47	415,773.47	415,773.47	415,773.47	415,773.47	415,773.47	415,773.47	415,773.47
COSTO DE OBRA										26,256.15	26,256.15	26,256.15	26,256.15	26,256.15	26,256.15	26,256.15	26,256.15

CONTRATO PRINCIPAL	SI 2,092,253.26
REINTEGROS	56,119.78
REINTEGRO ADIC. N°02	3,292.35
REINTEGRO ADIC. N°03	1,561.10
ADICIONAL N°03	105,748.48
ADICIONAL N°03	79,098.93
DEDUCTIVO N°01	-3,247.51
DEDUCTIVO N°02	-7,917.91
MONTO PARCIAL	SI 2,327,000.48
IGV CONTRATO	376,605.59
IGV REINTEGRO	10,101.56
IGV REINTEGRO ADIC. N°02	592.62
IGV REINTEGRO ADIC. N°03	299.00
IGV ADIC. N°02	19,034.73
IGV ADIC. N°03	14,237.99
IGV DEDUCTIVO N°01	-584.55
IGV DEDUCTIVO N°02	-1,425.22
COSTO TOTAL DE OBRA	SI 2,745,871.20
PAGO DE INTERESES	725.99
TOTAL DE LA INVERSION	SI 2,746,597.19

TOTAL PAGADO	SI 2,309,652.82
TOTAL IGV	415,773.47
COSTO PARCIAL	SI 2,725,626.09
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	23,168.50
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA IGV	3,088.25
SALDO A FAVOR AD. DIRECTO	0.00
SALDO EN CONTRA AD. MAT	-6,011.64
COSTO TOTAL DE OBRA	SI 2,745,871.20
PAGO DE INTERESES	725.99
TOTAL DE LA INVERSION	SI 2,746,597.19

CPC. MARITZA FARFAN CARRILLO
MAT.1757